



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura

DRAJ	
DOC. N°	11091495
EXP. N°	06265099



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA

N° - 413 -2026-GRJ-DRA/DR

Huancayo, 30 SEP 2026

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 028-2026-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3 de fecha 28 de setiembre del 2026, suscrito por la Abg. Elizabeth Rosario Tacza Verastegui, Responsable Legal del PTRT3 – Junín, y el Ing. André Jenrry Zevallos Palomino, Responsable CAD/GIS del PTRT3 - Junín; la Opinión Legal N° 081-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SL, de fecha 29 de setiembre del 2026 suscrito por la Abg. Edith Vilcahuaman Tadeo, Responsable del Área de Saneamiento Legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, contando con el Visto Bueno de la Ing. Lidia Alarcón Cusi, Responsable del Área Técnica Físico de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, y el Reporte N° 694-2026-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 29 de setiembre del 2026, suscrito por el Ing. Ronald A. Camac Gómez, Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *“Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Junín, asume competencia para ejecutar la función establecida en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia a lo dispuesto en los literales a) y n) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 01 de marzo del 2011, derogada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 426-2011-GR-JUNIN/PR, la Dirección Regional de Agricultura Junín, asume competencia para ejecutar la función establecida en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia a lo dispuesto en los literales a) y n) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



Que, mediante Decreto Regional N° 01-2024-GRJ/GR, de fecha 18 de enero del año 2024, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Agricultura Junín, instrumento que considera dentro de la estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura (DRA), a la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural (DTTCR) asignándole competencia para realizar las acciones previstas citado literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867;

Qué, la Dirección Regional de Agricultura, en materia de Saneamiento y Formalización de Predios Rurales, se encuentra sujeto al marco normativo de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, el cual, en el artículo 5°, numeral 5.2. señala: *"El ente de Formalización Regional, en virtud a las disposiciones contempladas en el presente Reglamento aprueba y ejecuta todos los actos administrativos que sean necesarios y promueve la inscripción de los instrumentos de formalización en el RdP"*;

Que, mediante **Informe Técnico Legal N° 028-2026-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3** de fecha 28 de setiembre del 2026, suscrito por la Abg. Elizabeth R. Tacza Verastegui, Responsable Legal del PTRT3 – Junín, y el Ing. André Jenrry Zevallos Palomino, Responsable CAD/GIS del PTRT3 Junín; y la Opinión Legal N° 081-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SL, de fecha 29 de setiembre del 2026, suscrito por la Abg. Edith Vilcahuaman Tadeo, Responsable del Área de Saneamiento Legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, contando con el Visto Bueno de la Ing. Lidia Alarcón Cusi, Responsable del Área Técnica Físico de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, antecedentes documentales que dan cuenta e informa al Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural Región Junín, Ing. Ronald Ángel Camac Gómez, sobre la continuidad del Proceso de Formalización de 96 Predios Rurales en la **UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA**, ubicada en el distrito de Ulcumayo, provincia de Junín, región Junín, señalando lo siguiente:

"De las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio."

De acuerdo al artículo 13° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio, comprende las siguientes etapas: 1) Determinación de la UT por formalizar, 2) Diagnóstico físico - legal, 3) Saneamiento, 4) Promoción y difusión, 5) Levantamiento catastral: empadronamiento y linderación de los predios, 6) Elaboración de: La información gráfica, los planos y del certificado de Información Catastral, 7) Calificación, 8) Publicación de padrón de poseedores aptos, 9) Emisión de resolución y 10) Titulación e inscripción del Título en el RdP;

"Que, el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA, se ha llevado a cabo conforme se detalla a continuación:"

De la Determinación de la Unidad Territorial.



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



El artículo 14° de la del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, señala: "La UT está determinada en función al ámbito de trabajo y puede comprender un distrito, valle o sector. La delimitación del ámbito de una UT requiere de la emisión de un informe técnico, adjuntando el plano y memoria descriptiva producto de levantamiento realizado en campo.



En el caso de la UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA, en cumplimiento de la primera etapa sobre la creación y determinación de la Unidad Territorial, se emitió la **Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 219-2025-GRJ-DRA/DR** de fecha 03 de junio de 2025, mediante la cual se aprobó la UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA, cuya descripción es la siguiente: Descripción de la Unidad Territorial.

Descripción de la Unidad Territorial

CODIGO DEL PROYECTO	PROYECTO CATASTRAL	CODIGO UT	UNIDAD TERRITORIAL
1260W	PROYECTO ZONA CATASTRADA - JUNIN	1260-W014	RUMICHACA

Ubicación de la Unidad Territorial

UNIDAD TERRITORIAL	SECTORES	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
RUMICHACA	ANTAGARPO, CURIMARCA, ULIRIAS, VICUÑA, RUMICHACA, UCRO y MUCHQUISILLAPATA	ULCUMAYO	JUNIN	JUNIN

Del diagnóstico Físico - Legal.

Esta etapa se desarrolló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, en concordancia con el marco técnico-legal dispuesto en la Resolución Ministerial N° 019-2018-MINAGRI que aprueba el Manual de Diagnostico Físico Legal. En ese sentido, mediante Informe Técnico Legal N° 001-2025-GRJ-DRA/PTRT3-TLAH-MRQB-PQV-IPCD de fecha 19 de junio del 2025, el equipo de Diagnóstico Físico Legal representado por la Ing. Talhia Lisbet Araujo Herrera, remite al Ing. Aldo Roberto Consamollo Huayna - Ingeniero responsable del Equipo GTS - PRT3 Junín, así mismo, el reporte a través del cual se remite el expediente de Diagnostico Físico Legal Proceso de Formalización de Predios Rurales de la Unidad Territorial "Rumichaca", cuenta con la conformidad dada por el entonces Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural Junín Ing. Ronald A. Camac Gomez, a través del Memorandum N° 1567-2025-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 01 de julio 2025.

Según las conclusiones y recomendaciones arribadas en el Diagnostico Físico Legal aprobado para la Unidad Territorial Rumichaca, se determinó:

Se recomienda continuar con el proceso de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos individuales - PRI, de la Unidad Territorial RUMICHACA, y se





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



recomienda que el proceso de formalización y titulación se realice en área libre mediante el proceso de inmatriculación con posterior adjudicación a los poseedores de 1431.0757 has, que representa el 98.15 % del área total; por ende, se debe considerar que el área total no representa la sumatoria de áreas inscritas y no inscritas de la UT RUMICHACA, debido a la falta de base grafica actualizada en los Registros Públicos de la SUNARP.

Del Saneamiento Físico Legal:

Respecto a esta etapa el numeral 16.1 del artículo 16° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, señala: "Concluido el diagnóstico físico - legal, el Ente de Formalización Regional, de ser el caso, procede a implementar, bajo responsabilidad, las acciones técnico - legales contenidas en las conclusiones y recomendaciones del informe, que involucren, entre otros aspectos, las acciones tendentes al saneamiento, la regularización del tracto sucesivo, levantamiento de cargas y gravámenes, corrección de inexactitudes registrales, inmatriculaciones, desmembraciones, acumulaciones y/o cualquier otro procedimiento orientado a corregir las deficiencias en la extensión de los asientos de inscripción registral de los predios comprendidos en la UT así como las acciones de saneamiento previstas en el artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA."

En ese sentido, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones arribadas en el Diagnostico Físico Legal de la Unidad Territorial Rumichaca y realizado el levantamiento de puntos de control y uso de Imágenes Satelitales y Ortofotos, y teniendo en cuenta la información brindada por las entidades del estado a fin de determinar las áreas con potencial a titular, siendo estas el 98.15 %, sin embargo señala que el área total no representa la sumatoria de las áreas inscritas y no inscritas de la UT RUMICHACA, debido a la falta de base grafica actualizada en los Registros Públicos de SUNARP, hecho por el cual se deberá de inmatricular solamente el área libre, correspondiendo su inmatriculación a favor del Estado - Gobierno Regional de Junín para su posterior adjudicación a los posesionarios; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 03° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI que señala: "Los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales establecidos en el presente Reglamento, no son aplicables en: 1. Los territorios de propiedad o posesión de Comunidades Campesinas y Nativas. 2. Los predios destinados para fines de vivienda y/o aquellos que se ubican en zona urbana o de expansión urbana y/o contengan una configuración urbana y/o proyección de vías y/o lotización que denote una habilitación urbana informa (...)"

Asimismo, se advierte que la forma de sanear el área potencial a titular es mediante el acto de inmatriculación a favor del Estado para su posterior adjudicación a los posesionarios, ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI que señala: "El GORE asume, por razones operativas, la titularidad de dominio de los predios inscritos a favor de cualquier entidad estatal, regional o municipal, respecto de las áreas involucradas en los procedimientos de saneamiento físico - legal y formalización de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas, así como procede a inmatricular a su favor todo o parte de las unidades territoriales o predios materia de formalización."





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



En ese sentido, mediante Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 525-2025-GRJ-DRA/DR de fecha 01 de octubre del 2025; se dispuso la INMATRICULACIÓN del ÁREA LIBRE de la Unidad Territorial Rumichaca, ubicado en el distrito de Ulcumayo, provincia de Junín, región Junín a favor del Gobierno Regional de Junín, la misma que fue dividido en ocho parcelas denominados: UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA PARCELA 1 e inscrita en la P.E. N° 11058248 del Registro de Predios de la Oficina Registral N° VIII – Sede Pasco, con un área de 236.5248 Has y perímetro de 15782.37 ml; UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA PARCELA 2 e inscrita en la P.E. N° 11058249 del Registro de Predios de la Oficina Registral N° VIII – Sede Pasco, con un área de 1.7784 Has y perímetro de 815.51 ml, UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA PARCELA 3 e inscrita en la P.E. N° 11058250 del Registro de Predios de la Oficina Registral N° VIII – Sede Pasco, con un área de 24.1779 Has y perímetro de 3307.31 ml, UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA PARCELA 4 e inscrita en la P.E. N° 11058252 del Registro de Predios de la Oficina Registral N° VIII – Sede Pasco, con un área de 10.2835 Has y perímetro de 1725.59 ml, UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA PARCELA 5 e inscrita en la P.E. N° 11058253 del Registro de Predios de la Oficina Registral N° VIII – Sede Pasco, con un área de 156.5124 Has y perímetro de 8756.71 ml, UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA PARCELA 6 e inscrita en la P.E. N° 11058254 del Registro de Predios de la Oficina Registral N° VIII – Sede Pasco, con un área de 76.4228 Has y perímetro de 4547.60 ml, UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA PARCELA 7 e inscrita en la P.E. N° 11058255 del Registro de Predios de la Oficina Registral N° VIII – Sede Pasco, con un área de 48.4201 Has y perímetro de 3496.79 ml y la UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA PARCELA 8 e inscrita en la P.E. N° 11058256 del Registro de Predios de la Oficina Registral N° VIII – Sede Pasco, con un área de 1.4773 Has y perímetro de 713.49 ml. del Registro de Predios de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo - Oficina Registral Pasco.

De la promoción y difusión, sobre el Levantamiento Catastral: Empadronamiento y linderación de los predios.

En esta etapa el Equipo de GTS, conformado por los siguientes profesionales durante el año 2025: Ing. Miguel Humberto Huilca Huamán - Jefe de Grupo GTS – PRI; Ing. Carlos Michel Alvarado Apumayta – Jefe de Grupo GTS – PRI; Ing. Andre Jenrry Zevallos Palomino – Especialista CAD/GIS; Abg. Richard D. Casachagua Aylas - Abogado de Campo; Abg. Deusi Juliana Nieva Yancan - Abogado de Campo; Ing. Juan José Flores Medina. – Verificador Catastral; Ing. Lizbeth Ccanto Quispe - Verificador Catastral; Ing. Luis Ciro Baldeon Jara- Verificador Catastral; Ing. Lincol Alciades Cotrina Rimas - Verificador Catastral; Ing. Aderlyn Joel Justiniano Osco- Verificador Catastral; Ing. Eden Ordoñez Diaz - Verificador Catastral.

Según el Informe 009-2025-OS000001443-2025/GCCG, de fecha 09 de julio del 2025, suscrito por Lic. Guido Clifer Castillo Gutierrez – Especialista Social de PTRT3 Junín, realizaron las actividades de promoción y difusión el día 07 de julio del 2025. Para dicho efecto se publicitó dichas actividades mediante charlas informativas, reuniones con autoridades comunales, agricultores y posibles beneficiarios de los respectivos sectores.

Asimismo, se procedió con la publicación de la fecha de inicio del proceso de levantamiento para el día 14 de julio del 2025, en los locales públicos de la Municipalidad Distrital de Ulcumayo, Subprefectura de Ulcumayo, Agencia Agraria de Junín, Juez de





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



Paz de Primera Nominación de Ulcumayo, y en las instalaciones de la institución educativa del Centro Poblado de Rumichaca. Esta etapa que se realizó en observancia al artículo 17° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI.

Del Levantamiento catastral: empadronamiento, linderación de los predios y verificación de la explotación económica de los predios en contingencia.

De conformidad con el artículo 18° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, esta etapa comprende las acciones de empadronamiento, linderación de predios y verificación de la explotación económica.

Sobre el empadronamiento de poseedores, el equipo GTS inició el empadronamiento en cada uno de los predios, a fin de identificar a las personas que se encontraban en posesión de los predios, recopilar los documentos que se refiere el artículo 50° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI; la declaración jurada de los poseedores sobre la inexistencia de vínculo contractual relativo a la posesión del predio y sobre procesos judiciales o administrativos en los cuales se discuta su posesión, así como la identificación de la existencia de títulos de propiedad no inscritos.

Sobre la linderación de los predios y verificación de la explotación económica.

El proceso de linderación de los predios, se continuó en los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2025, estuvo a cargo del equipo de GTS, tal como se informó en el Informe Técnico Legal N° 021-2026-GRJ-DRA-DTTTCR/PTRT3 de fecha 05 de agosto del 2026, suscrito por la Ing. Viqui Nicolás Godoy, Responsable de los GTS del PTRT3 Junín, y la Abg. Elizabeth Rosario Tacza Verastegui, Responsable Legal del PTRT3 Junín; quienes respaldan el proceso de saneamiento físico legal de los predios migrados, pre evaluados y calificados en condición de APTOS; señalando que el empadronamiento, linderación y verificación de explotación económica de los predios, se ha realizado en el marco de la Ley 31145 y su reglamento aprobado por D.S. N° 014-2022-MIDAGRI.

La verificación de la explotación económica del predio fue supervisada por el equipo técnico del GTS contingencia, conformado por profesionales en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias, quienes constataron la existencia de sementeras, plantaciones de cultivo, crianza de ganado, labores de preparación de suelos, también se consideraron a los predios rústicos en periodo de descanso. La verificación en mención se realizó con intervención del poseedor y/o representante, colindantes y vecinos y autoridades, con la presencia de las autoridades respectivas. Dicha información consta en las respectivas Fichas Catastrales Ruarles que fueron conformadas y se encuentran suscritas por el poseedor y por el personal responsable del equipo GTS de PRI.

Cabe señalar que, el levantamiento catastral de los predios rurales fue realizado por el Grupo de trabajo supervisado GTS - PRI, conformado por los profesionales que realizaron la promoción y difusión antes descritos.

De la elaboración de la información gráfica, los planos y del certificado de Información Catastral.





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



De conformidad con el artículo 19° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI y habiéndose culminado las acciones de saneamiento físico legal del derecho de propiedad de Estado, se procedió a elaborar la información gráfica, los planos y el certificado de Información Catastral, de acuerdo a las especificaciones técnicas y lineamientos establecidos en el D.S. N° 014-2022-MIDAGRI y en los manuales y directivas aprobados por el MIDAGRI.

De esta manera mediante Informe Técnico N° 013-2026-GRJ-DRA/PTRT3-AJZP de fecha 23 de junio del 2026, suscrito por el Ing. André Jenrry Zevallos Palomino, Responsable CAD/GIS – PTRT3 JUNIN, mediante el cual presenta el informe técnico para la migración al SCR de predios de la Unidad Territorial RUMICHACA, dirigido al Responsable delos GTS del PTRT3 Junín.

De la Calificación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 20° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, se realizó la calificación por la Abg. Elizabeth Rosario Tacza Verastegui, Responsable Legal del PTRT3 Junín, quien mediante Informe Legal N° 005-2026-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3 de 28 de agosto del 2026, emite informe de la calificación de 105 expedientes, de los cuales: 105 expedientes son calificados como aptos para continuar con el PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO, a su vez, se cuenta con 10 expedientes calificados como contingencia TIPO A (TITULAR AUSENTE). Se recomienda dar continuidad al PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO, por tanto, se procedió a realizar la publicación del padrón de 95 poseedores aptos adjunto al plano catastral donde se visualizan los predios materia de formalización.

De la publicación de padrón de poseedores aptos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, se procedió a la publicación del padrón de los 95 poseedores calificados como aptos, para ser titulados, así como del plano catastral donde figuran los predios materia de formalización con la indicación de sus respectivas unidades catastrales, en los siguientes lugares: **Frontis Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Junín**, conforme consta según Reporte N° 088-2026-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3 de fecha 28 de agosto del 2026, emitido por quien suscribe el presente como Responsable Legal del PTRT3 – Junín, dirigido al Ing. Ronald Ángel Camac Gómez, Director de Titulación de Tierras y catastro Rural – Región Junín, a fin de solicitar el permiso correspondiente para realizar la publicación del padrón de 95 poseedores calificados como aptos y el plano catastral de la "UT. RUMICHACA", por el periodo de 07 días hábiles. **Frontis Institucional de la Agencia Agraria de Junín**, conforme consta del Acta de Publicación y Aviso de notificación, ambos de fecha 31 de agosto del 2026, en atención al Memorando N° 1500-2026-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 31 de agosto del 2026, suscrito por el Ing. Ronald Angel Camac Gomez Director de la DTTCR. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 01 al 09 de setiembre del 2026, según se advierte de la Constancia emitida por la Ing. Anny Gelsy Cozar Basualdo, en su condición de Directora de la Agencia Agraria de Junín, documento emitido mediante Reporte N° 272-2026-GRJ-DRA/AAJU, de fecha 14 de setiembre del 2026. Del **Frontis**





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



de la **Municipalidad Distrital de Ulcumayo**, conforme consta del Acta de Publicación de fecha 31 de agosto del 2026 y del Aviso de notificación de la misma fecha; ello en atención al Oficio N° 1774-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 31 de agosto del 2026. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 01 al 09 de setiembre del 2026, según se advierte de la Constancia de fecha 14 de setiembre del 2026, suscrito por el Alcalde del Distrito de Ulcumayo. Del **Frontis de la Municipalidad Provincial de Junín**, conforme consta del Acta de Publicación de fecha 31 de agosto del 2026 y del Aviso de notificación de la misma fecha; ello en atención al Oficio N° 1772-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 31 de agosto del 2026. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 01 al 09 de setiembre del 2026, según se advierte de la Constancia de fecha 11 de setiembre del 2026, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Junín. Del **Frontis del Juzgado de Primera Nominación de Ulcumayo**, conforme consta del Acta de Publicación de fecha 31 de agosto del 2026 y del Aviso de notificación de la misma fecha; ello en atención al Oficio N° 1773-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 31 de agosto del 2026. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 01 al 09 de setiembre del 2026, según se advierte de la Constancia de fecha 11 de setiembre del 2026 suscrito por el Juez de Primera Nominación de Ulcumayo.

Respecto al numeral 21.7 del artículo 21° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, teniendo como referencia el Memorando N° 839-2026-GRJ-DRA/OA de fecha 25 de setiembre del 2026, mediante el cual se remite al Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural Ing. Ronald Ángel Camac Gómez, la información proporcionada por el área de Trámite de Documentario, informando que en el Sistema de Trámite Documentario **NO SE IDENTIFICÓ DOCUMENTOS DE OPOSICIÓN CONTRA LA PUBLICACION DEL PADRÓN DE 95 POSEEDORES CALIFICADOS COMO APTOS Y PLANO CATASTRAL**, tal como se advierte de la Constancia escrita de si/no oposición de fecha 24 de setiembre del 2026, emitida por la responsable de la Oficina de Trámite documentario de la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, suscrito por la señora María Soledad Lujan Quispe, en atención al Memorando N° 1697-2026-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 23 de setiembre del 2026, suscrito por el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Junín. Sin embargo, se adjunta el filtro de documentos ingresados en las fechas señaladas, con la finalidad de que se realice la verificación física e identificar alguna oposición presentada en el intervalo detallado.

Mediante Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 855-2025-GRJ-DRA/DR de fecha 18 de diciembre del 2025, se resuelve lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de oposición presentado por Rusindo Huamali Onofre, identificado con DNI N° 20895952, sobre el predio con Unidad Catastral N° 216505, perteneciente a la Unidad Territorial RUMICHACA, ubicado en el distrito de Ulcumayo, provincia de Junín, departamento de Junín.". De la cual se detalla la continuidad al trámite del Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado.

Por tanto, se tiene por concluido la oposición presentada, la cual no cumple lo estipulado por el Art. 21 numeral 21.7. del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31145, y fue resuelta por este Ente de Formalización Regional.





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



De la emisión de resolución administrativa.

Habiéndose culminado las etapas antes descritas, de conformidad con el artículo 22° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, corresponde al Ente formalizador, emitir la resolución administrativa que dispone el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los poseedores calificados como aptos y respecto de los cuales no se han formulado oposición alguna y/o estas ya fueron resueltas resultando su IMPROCEDENCIA.

Que, del citado Informe Técnico Legal N° 028-2026-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3 de fecha 28 de setiembre del 2026, suscrito por la Abg. Elizabeth R. Tacza Verastegui, Responsable Legal – PTRT3 Junín, y el Ing. André Jenrry Zevallos Palomino, Responsable CAD/GIS del PTRT3 Junín; concluyen en lo siguiente: **“4.1. Que, de acuerdo a la etapa del presente procedimiento, corresponde pasar a la etapa de emisión de la resolución administrativa que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad o el instrumento de formalización a favor de los 96 poseedores calificados como aptos y respecto de quienes no se presentaron ninguna oposición.”.** Y recomiendan: **“5.1. Se prosiga con el Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de predios rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio en la UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA, a efectos de que se emita el acto resolutivo que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad o instrumento de formalización a favor de los 96 poseedores calificados como aptos respecto de quienes no se presentó ninguna oposición. 5.2. Se proceda con la INDEPENDIZACIÓN y ADJUDICACIÓN de los 96 poseedores calificados como aptos que se detallan en el Anexo A, del presente informe Técnico Legal, los cuales corresponden a la Unidad Territorial Rumichaca, dividido en parcelas inmatriculadas e inscritas con partidas detalladas de la siguiente manera: 49 predios ubicados en la UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA PARCELA 1 e inscrita en la P.E. N° 11058248; 01 predio ubicado en la UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA PARCELA 2 e inscrita en la P.E. N° 11058249; 15 predio ubicada en la UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA PARCELA 3 e inscrita en la P.E. N° 11058250; 28 predios ubicados en la UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA PARCELA 5 e inscrita en la P.E. N° 11058253; 01 predios ubicados en la UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA PARCELA 6 e inscrita en la P.E. N° 11058254 y 02 predios ubicados en la UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA PARCELA 7 e inscrita en la P.E. N° 11058255; todas inscritas en la Zona Registral N° VIII – SEDE HUANCAYO – Oficina Registral Pasco. 5.3. (...) REMITIR el Informe Técnico Legal, al área de asesoría legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural – DRA Junín, para que EMITA opinión legal sobre la continuidad del PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO en la UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA, a efectos de que se emita el acto resolutivo que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los 96 poseedores calificados como aptos.”;**

Que, mediante Opinión Legal N° 081-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SL, de fecha 29 de setiembre del 2026, suscrito por la Abg. Edith Vilcahuaman Tadeo, en su condición de Responsable del Área de Saneamiento Legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, quien concluye señalando lo siguiente: **“De acuerdo a la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales y habiéndose cumplido lo dispuesto por el Art. 13° del Decreto Supremo N° 014-2022MIDAGRI, se emite el presente informe, esta área opina que se dé continuidad al PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO en la UNIDAD**



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



TERRITORIAL "RUMICHACA", ubicada en el distrito de Ulcumayo, Provincia de Junín, región de Junín, por ende se deberá de emitir el Acto Resolutivo correspondiente. De igual forma, se cuenta con Visto Bueno de la Ing. Lidia Alarcón Cusi, Responsable del Área Técnica Físico de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, con el cual, de igual forma, se estaría validando la continuidad al PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO en la UNIDAD TERRITORIAL "RUMICHACA", ubicada en el distrito de Ulcumayo, Provincia de Junín, Región de Junín;



Que, consiguientemente, estando a la base legal citada, los diversos informes y opiniones generados en el presente expediente administrativo referido a la U.T RUMICHACA, los cuales fueron desarrollados en los considerandos precedentes, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N° 001-2024-GRJ/GR, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP, y la nueva estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura Junín, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2026-GRJ/GR, de fecha 31 de marzo del 2026, contando con las visaciones de los órganos correspondientes de esta Dirección Regional de Agricultura Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el otorgamiento de los Títulos de Propiedad a favor de los 96 poseedores calificados como "aptos", en el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la **UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA**, ubicada en el distrito de Ulcumayo, provincia de Junín, región Junín; conforme al listado que se detalla en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los títulos de propiedad expedidos a favor de los noventa y seis (96) poseedores calificados como aptos de la UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA, incorporen obligatoriamente las condiciones esenciales previstas en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N°31145, debiendo estipularse expresamente lo siguiente:

1. La prohibición de cambiar el uso agrario de los predios rústicos formalizados, bajo apercibimiento de ley.
2. Las restricciones, limitaciones o afectaciones administrativas que correspondan de acuerdo con la naturaleza y ubicación de los predios, conforme a la normatividad de la materia.
3. Las demás condiciones legales y técnicas derivativas del procedimiento de saneamiento físico-legal y formalización, que garantizan la eficacia y validez del título inscribible ante la Oficina Registral de Satipo de la SUNARP.





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



ARTICULO TERCERO.- OFICIAR a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral N° VIII - Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco, a efectos de que proceda con la **INDEPENDIZACIÓN y ADJUDICACIÓN** de:

- 49 predios perteneciente a la Unidad Territorial RUMICHACA PARCELA 1 inscrita con P.E. N° 11058248 del Registro de Predios de la Zona Registral de N° VIII- Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco.
- 01 predios perteneciente a la Unidad Territorial RUMICHACA PARCELA 2 inscrita con P.E. N° 11058249 del Registro de Predios de la Zona Registral de N° VIII- Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco.
- 15 predios perteneciente a la Unidad Territorial RUMICHACA PARCELA 3 inscrita con P.E. N° 11058250 del Registro de Predios de la Zona Registral de N° VIII- Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco.
- 28 predios perteneciente a la Unidad Territorial RUMICHACA PARCELA 5 inscrita con P.E. N° 11058253 del Registro de Predios de la Zona Registral de N° VIII- Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco.
- 01 predios perteneciente a la Unidad Territorial RUMICHACA PARCELA 6 inscrita con P.E. N° 11058254 del Registro de Predios de la Zona Registral de N° VIII- Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco.
- 02 predios perteneciente a la Unidad Territorial RUMICHACA PARCELA 7 inscrita con P.E. N° 11058255 del Registro de Predios de la Zona Registral de N° VIII- Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco.

Precisase que las Partidas Electrónicas correspondientes a las Parcelas 4 y 8 de la Unidad Territorial RUMICHACA, inscritas mediante la Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 525-2025-GRJ-DRA/DR, no forman parte del presente procedimiento de independización y adjudicación, no viéndose afectadas por la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los beneficiarios a través del correo electrónico consignado en la Ficha Catastral o la Publicación en el Diario Oficial "El PERUANO" o en uno de mayor circulación en el territorio nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que la presente Resolución no afecta la propiedad de tierras que pudieran tener particulares dentro del territorio a titular, dejando a salvo sus derechos para que hagan valer de acuerdo a Ley, todo ello de conformidad con lo que establece el artículo 70° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 26505.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura Junín y el portal Web Institucional del GORE Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVES E.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Douglas Sem. Monroe Avellaneda
DIRECTOR



ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA PARCELA 1, INSCRITA CON P.E. N° 41058248

Districto: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NÚMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	AREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
1	216497	8_4108785_216497	QUIQUIA ONOFRE SIMEON	20895283	CASADO(A)	0.0869	134.83	8786314	412502	SOLAR II	CHALHUAS
2	216498	8_4108785_216498	LEON ALVAREZ DE QUIQUIA VILMA ESPERANZA	20898629	CASADO(A)	2.3258	1062.63	8786303	412139	CHALHUAS 1	CHALHUAS
3	216500	8_4108785_216500	QUISPE VARGAS SIMEON	06960319	CASADO(A)	0.0941	173.2	8786284	412242	CHALHUAS 3	CHALHUAS
4	216505	8_4108785_216505	QUISPE VARGAS SIMEON	06965567	CASADO(A)	0.0745	133.36	8786630	411870	CHALHUASH CASA	CHALHUAS
5	216540	8_4108785_216540	FLORES DE LA CRUZ DE QUISPE PAULA CLOTILDE	101742903	SOLTERO(A)	0.6005	341.29	8785780	413286	NUÑUNHUA YOC	SAN MIGUEL DE CUCHO
6	216567	8_4108785_216567	GONZALEZ RIVADENEIRA MARIA ASTRID	73224097	SOLTERO(A)	0.1233	171.86	8787070	411248	DOMINGA 1	MINON
7	216568	8_4108785_216568	ONOFRE MALPARTIDA WALDIR ARMANDO	20896918	SOLTERO(A)	0.0117	50.43	8787047	411281	DOMINGA 2	MINON
8	216569	8_4108785_216569	ALCANTARA VARGAS DOMINGA	20896918	SOLTERO(A)	0.154	168.75	8787041	411439	PEGA PEGA	MINON
9	216590	8_4108785_216590	ALCANTARA VARGAS JUANA	40651779	CASADO(A)	0.425	335.19	8786517	411657	YANA MARA	MINON
10	216731	8_4108785_216731	ANTARA ARREDONDO TIMOTEO	20895038	CASADO(A)	0.0452	98.49	8785892	411886	URPAYPAMPA	ULIRIAS
11	216733	8_4108785_216733	QUISPE DE ANTARA TEODORA	20896495	CASADO(A)	0.1347	150.42	8785993	411964	PILLO 1	ULIRIAS
12	216747	8_4108785_216747	CABANILLA VIZCARRA GUZMAN	20898668	CASADO(A)	0.0992	126.13	8785624	412376	PUCAMITO ESQUINA II	ULIRIAS
13	216822	8_4108785_216822	CORREA DAMIAN ROSA	20898999	CASADO(A)	0.0982	141.79	8785892	412372	CHILI FRUTA	ULIRIAS
14	216823	8_4108785_216823	DAMIAN CORDOVA EOLOGIO	20897275	CASADO(A)	0.1401	169.24	8785818	412330	TABLA RUMI	ULIRIAS
15	216824	8_4108785_216824	VEGA CHUCO SIXTO MARIO	20897275	CASADO(A)	0.2111	208.4	8785772	412280	TABLA RUMI	ULIRIAS
16	216825	8_4108785_216825	VEGA CHUCO SIXTO MARIO	20897226	SOLTERO(A)	0.0183	79.69	8785802	412276	TABLA RUMI A	ULIRIAS
17	216826	8_4108785_216826	VEGA CHUCO SIXTO MARIO	19990707	CASADO(A)	0.0229	88.66	8785800	412250	TABLA RUMI B	ULIRIAS
18	216827	8_4108785_216827	VEGA CHUCO SIXTO MARIO	09669604	CASADO(A)	0.1789	171.72	8785858	412147	MUNARAGRA	ULIRIAS
19	216828	8_4108785_216828	ROJAS GONZALES SONIA GENOVEVA	19990707	CASADO(A)	0.1392	158.31	8785976	412141	RAMRASH PATA	ULIRIAS
20	216829	8_4108785_216829	OSCANOA MENDOZA HONORATO	09669604	CASADO(A)	0.1873	189.61	8785911	412193	MUNARAGRA	ULIRIAS
21	216830	8_4108785_216830	DAMIAN CORDOVA EOLOGIO	21677299	SOLTERO(A)	0.2808	237.5	8785882	412175	MUNARAGRA 2	ULIRIAS
22	216841	8_4108785_216841	DAMIAN CORDOVA EOLOGIO	41767299	SOLTERO(A)	0.0691	114.37	8786097	411863	JATUN RAGRA BAJO	ULIRIAS
23	216842	8_4108785_216842	VICUNA ARIAS MARIA ANGELICA	20898759	SOLTERO(A)	0.3416	227.88	8786015	411785	JATUN RAGRA	ULIRIAS
24	216843	8_4108785_216843	VEGA CHUCO SIXTO MARIO	19990707	CASADO(A)	0.1648	174.42	8785921	411687	JATUN RAGRA ALIZO	ULIRIAS
25	216844	8_4108785_216844	CONDOR ARZAPALO ALEJANDRO BENANCIO	43544837	CASADO(A)	0.0469	91.05	8785855	411621	JATUN RAGRA	ULIRIAS
26	216845	8_4108785_216845	ROJAS GONZALES NORA BLANCA	20896551	CASADO(A)	0.0722	114.35	8785798	411580	JATUN RAGRA	ULIRIAS





ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA PARCELA 1, INSCRITA CON P.E. N° 11058248

Districto: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NÚMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	AREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
27	216846	8_4108785_216846	PROA ARREDONDO ESTEBAN GOZAR MACHACUAY YESIKA ORLEM	80052432 20903184	CASADO(A) CASADO(A)	0.0456	129.36	8785815	411624	JATUN RAGRA ALTO	ULIRIAS
28	216847	8_4108785_216847	CABANILLA VIZCARRA GUZMAN CORREA DAMIAN ROSA	20898668 20898999	CASADO(A) CASADO(A)	0.0542	106.1	8785781	411603	JATUN RAGRA	ULIRIAS
29	216848	8_4108785_216848	ARROYO MEZA BENIGNA	20898443	SOLTERO(A)	0.2066	194.09	8785781	411701	TARASH MACHAY	ULIRIAS
30	216849	8_4108785_216849	ROJAS GONZALES NELIDA MELAS	20897226	SOLTERO(A)	0.1499	178.96	8785833	411760	TARASH MACHAY	ULIRIAS
31	216850	8_4108785_216850	ROJAS GONZALES NELIDA MELAS	20897226	SOLTERO(A)	0.0236	60.42	8785888	411769	LOMITA	ULIRIAS
32	216851	8_4108785_216851	PROA ARREDONDO ESTEBAN GOZAR MACHACUAY YESIKA ORLEM	80052432 20903184	CASADO(A) CASADO(A)	0.0645	107.55	8785990	411857	PILLO 1	ULIRIAS
33	216852	8_4108785_216852	PROA ARREDONDO ESTEBAN GOZAR MACHACUAY YESIKA ORLEM	80052432 20903184	CASADO(A) CASADO(A)	0.0561	94.92	8785945	411940	PILLO 2	ULIRIAS
34	216853	8_4108785_216853	ARROYO MEZA BENIGNA	20898443	SOLTERO(A)	0.1222	174.27	8785863	412006	MUÑA RAGRA	ULIRIAS
35	216854	8_4108785_216854	VEGA CHUCO SIXTO MARIO ROJAS GONZALES SONIA GENOVEVA	19990707 09669604	CASADO(A) CASADO(A)	0.2059	215.15	8785837	411996	MUÑA RAGRA	ULIRIAS
36	216855	8_4108785_216855	PROA ARREDONDO ESTEBAN GOZAR MACHACUAY YESIKA ORLEM	80052432 20903184	CASADO(A) CASADO(A)	0.0166	54.83	8785758	411948	MUÑARAGRA	ULIRIAS
37	216856	8_4108785_216856	CABANILLA VIZCARRA GUZMAN CORREA DAMIAN ROSA	20898668 20898999	CASADO(A) CASADO(A)	0.2483	205.03	8785718	411857	MUÑARAGRA	ULIRIAS
38	216857	8_4108785_216857	ROJAS GONZALES NELIDA MELAS	20897226	SOLTERO(A)	0.2974	227.78	8785728	411964	MUÑA RAGRA	ULIRIAS
39	216858	8_4108785_216858	PROA ARREDONDO ESTEBAN GOZAR MACHACUAY YESIKA ORLEM	80052432 20903184	CASADO(A) CASADO(A)	0.1949	205.17	8785699	411946	MUÑARAGRA	ULIRIAS
40	216859	8_4108785_216859	VICUNA ARIAS MARIA ANGELICA VEGA CHUCO SIXTO MARIO	20898759 19990707	SOLTERO(A) CASADO(A)	0.1481	260.14	8785677	411941	MUÑARAGRA	ULIRIAS
41	216860	8_4108785_216860	ROJAS GONZALES SONIA GENOVEVA	09669604	CASADO(A)	0.0827	133.2	8785766	412069	MESAPATA	ULIRIAS
42	216861	8_4108785_216861	DAMIAN CORDOVA EOLOGIO	41767299	SOLTERO(A)	0.121	164.72	8785767	412113	MESAPATA	ULIRIAS
43	216862	8_4108785_216862	ARROYO MEZA BENIGNA	20898443	SOLTERO(A)	0.0195	70.08	8785775	412216	MUÑA RAGRA	ULIRIAS
44	216863	8_4108785_216863	CABANILLA VIZCARRA GUZMAN CORREA DAMIAN ROSA	20898668 20898999	CASADO(A) CASADO(A)	0.0842	134.05	8785595	412046	OGUECHACA	ULIRIAS
45	216865	8_4108785_216865	ARROYO MEZA BENIGNA	20898443	SOLTERO(A)	0.0086	36.93	8785578	412333	MARCAPATA	ULIRIAS
46	216899	8_4108785_216899	CARHUAPOMA DE ARIAS DANIELA CONDOR YANTAS JUSTINO	20897490 20906824	CASADO(A) CASADO(A)	0.0801	154.06	8786900	411681	CHALHUAS	CHALHUAS
47	216914	8_4108785_216914	ARREDONDO ARROYO DE CONDOR ANGELICA ALEJANDRINA CONDOR YANTAS JUSTINO	20894820 20906824	CASADO(A) CASADO(A)	0.2706	236.09	8786849	411681	CHALHUAS 1	CHALHUAS
48	216915	8_4108785_216915	ARREDONDO ARROYO DE CONDOR ANGELICA ALEJANDRINA	20894820	CASADO(A)	0.0362	79.89	8786751	411752	CHALHUAS 2	CHALHUAS
49	216916	8_4108785_216916	ARREDONDO ARROYO DE CONDOR ANGELICA ALEJANDRINA	20906824 20894820	CASADO(A) CASADO(A)	0.0699	120.13	8786724	411773	CHALHUAS 3	CHALHUAS

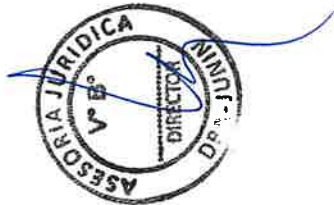




ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA PARCELA 2, INSCRITA CON P.E. N° 11058249

Districto: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NÚMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	AREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
1	216542	8_4108785_216542	ONOFRE MALPARTIDA JULIO JUSTINO	41745142	SOLTERO(A)	0.1202	139.56	8786259	413479	CUCHO PATA	SAN MIGUEL DE CUCHO

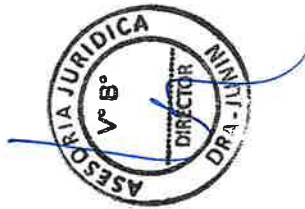




ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA PARCELA 3, INSCRITA CON P.E. N° 11058250

Districto: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NÚMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	AREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
1	216522	8_4108785_216522	URETA CARHUAS DIONICIO CARLOS AVILA HUAYNATE PATRICIA NOEMI	47879374 42031658	CASADO(A) CASADO(A)	0.0188	62.39	8785755	413430	EUCALIPTO	SAN MIGUEL DE CUCHO
2	216526	8_4108785_216526	RAZA CIRINEO PABLO	20895314	VIUDO(A)	0.0117	46.14	8785737	413395	QUIRAYA	SAN MIGUEL DE CUCHO
3	216527	8_4108785_216527	ARROYO VDA DE PURIS ANTONIA	20895482	VIUDO(A)	0.035	76.1	8785797	413453	RUDIOPAMPA 1	SAN MIGUEL DE CUCHO
4	216528	8_4108785_216528	ARROYO VDA DE PURIS ANTONIA	20895482	VIUDO(A)	0.0653	109.81	8785755	413400	RUDIOPAMPA 2	SAN MIGUEL DE CUCHO
5	216541	8_4108785_216541	ONOFRE MALPARTIDA WALDIR ARMANDO	73224097	SOLTERO(A)	0.1696	180.1	8785471	413235	ESCALON	SAN MIGUEL DE CUCHO
6	216547	8_4108785_216547	ONOFRE MALPARTIDA MAGNO ANTONIO	46235827	SOLTERO(A)	0.291	217.71	8785435	413204	ESCALON	SAN MIGUEL DE CUCHO
7	216632	8_4108785_216632	CIRINEO AYLAS BERNARDINA TERESA	20900065	SOLTERO(A)	0.0138	46.09	8785743	413384	HUAYPUNCO	SAN MIGUEL DE CUCHO
8	216640	8_4108785_216640	CIRINEO PURIS BENIGNO QUISPE AGUIRRE DE CIRINEO NATALIA GABY	10492060 09399463	CASADO(A) CASADO(A)	0.0248	67.27	8785812	413431	RADIOCANCHA	SAN MIGUEL DE CUCHO
9	216643	8_4108785_216643	ANCO JARAMILLO VICTOR ANCO JARAMILLO MARINA	20897032 20897189	CASADO(A) CASADO(A)	0.0676	136.37	8785813	413457	RADIOCANCHA 2	SAN MIGUEL DE CUCHO
10	216644	8_4108785_216644	RAZA CIRINEO DANIEL QUISPE MUNUA BERTHA LUZ	20895061 20903547	CASADO(A) CASADO(A)	0.0708	126.00	8785820	413471	RADIOCANCHA 5	SAN MIGUEL DE CUCHO
11	216645	8_4108785_216645	RAZA CIRINEO VICTOR ANCO JARAMILLO MARINA	20897032 20897189	CASADO(A) CASADO(A)	0.0163	64.02	8785818	413506	ROSASNIOC 1	SAN MIGUEL DE CUCHO
12	216646	8_4108785_216646	CHUCO MEZA FREDY MARCOS	46465891	SOLTERO(A)	0.0242	64.93	8785825	413497	GARPU	SAN MIGUEL DE CUCHO
13	216658	8_4108785_216658	CHUCO MEZA FREDY MARCOS	46465891	SOLTERO(A)	0.0656	103.88	8785880	413585	QUICHQUI	SAN MIGUEL DE CUCHO
14	216664	8_4108785_216664	CHUCO SILVESTRE NELLY	42111258	SOLTERO(A)	0.0506	92.06	8785718	413694	PULLAY 2	SAN MIGUEL DE CUCHO
15	216675	8_4108785_216675	CHUCO MEZA FREDY MARCOS	46465891	SOLTERO(A)	0.1238	136.56	8785663	413799	GARA PULLAY 1	SAN MIGUEL DE CUCHO





ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS
E PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA PARCELA 5, INSCRITA CON P.E. N° 11058253

Districto: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NÚMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	AREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
1	216777	8_4108780_216777	MEZA VICUNA ATILIO ODON	80295033	SOLTERO(A)	0.1188	165.45	8784067	411915	PUCAMACHAY	MARGOSHAPATA
2	216814	8_4108780_216814	PURIS HUAMALI MINCLEO ARROYO PAUCAR MARIA VILMA	41109396 46293182	CASADO(A) CASADO(A)	0.0588	124.12	8784617	412529	HUAYA PUNCU 5	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
3	216815	8_4108780_216815	PURIS HUAMALI MINCLEO ARROYO PAUCAR MARIA VILMA	41109396 46293182	CASADO(A) CASADO(A)	0.295	241.96	8784671	412738	JASHA JASHA	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
4	216816	8_4108780_216816	PURIS HUAMALI MINCLEO ARROYO PAUCAR MARIA VILMA	41109396 46293182	CASADO(A) CASADO(A)	0.2169	224.7	8784657	412511	HUAYA PUNCU 4	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
5	216818	8_4108780_216818	PURIS HUAMALI MINCLEO ARROYO PAUCAR MARIA VILMA	41109396 46293182	CASADO(A) CASADO(A)	0.2583	217.54	8784785	412666	ROSAS PAMPA	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
6	216877	8_4108780_216877	PURIS BLANCO YOEL CLENIO	73315940	SOLTERO(A)	0.2131	277.05	8784106	412185	PURU PURU	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
7	216878	8_4108780_216878	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.0499	93.42	8783870	412657	ARROYO MACHAY	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
8	216879	8_4108780_216879	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.1079	131.41	8783934	412532	INUSTRIPA	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
9	216880	8_4108780_216880	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.1597	184.95	8783981	412598	ISJUSHUANA	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
10	216881	8_4108780_216881	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.1733	187.56	8784016	412550	MUSHQUIPATAN 1	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
11	216882	8_4108780_216882	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.0338	100.08	8784044	412568	MUSHQUIPATAN 2	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
12	216883	8_4108780_216883	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.1376	191.28	8783972	412427	MUSHQUIPATAN 3	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
13	216884	8_4108780_216884	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.0141	51.89	8783986	412314	CHILCA PUQUIO 1	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
14	216885	8_4108780_216885	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.0084	42.89	8783977	412290	CHILCA PUQUIO 2	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
15	216886	8_4108780_216886	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.1643	186.62	8784003	412279	CHILCA PUQUIO 3	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
16	216887	8_4108780_216887	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.0681	123.58	8784053	412355	CHILCA PUQUIO 4	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
17	216888	8_4108780_216888	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.0427	107.08	8784073	412331	CHILCA PUQUIO 5	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
18	216889	8_4108780_216889	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.0508	126.85	8784067	412192	CHILCA PUQUIO 6	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
19	216890	8_4108780_216890	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.0995	148.33	8784114	412121	PURU PURU 1	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
20	216891	8_4108780_216891	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.1119	201.42	8784177	412129	PURU PURU 2	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
21	216892	8_4108780_216892	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.0631	102.51	8784191	412397	MARRUGA	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
22	216893	8_4108780_216893	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.1706	170.19	8784320	412480	PIE DE MARRUGA	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
23	216894	8_4108780_216894	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.1539	153.42	8784375	412370	PUQUIOPA ÑAWI	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
24	216895	8_4108780_216895	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.195	186.73	8784516	412594	MAHUYA PUNCU	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
25	216896	8_4108780_216896	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.078	134.67	8784613	412691	HUAYA PUNCU 1	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
26	216900	8_4108780_216900	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.0259	67.92	8784623	412669	HUAYA PUNCU 2	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
27	216901	8_4108780_216901	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.036	98.69	8784228	411967	SHUYTU RUMI	SAN MIGUEL DE RUMICHACA
28	216902	8_4108780_216902	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.3153	303.7	8784230	411856	YATAGAGA HUALLANCA	SAN MIGUEL DE RUMICHACA





ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA PARCELA 6, INSCRITA CON P.E. N° 11058254

Distrito: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NÚMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	AREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
1	216681	8_4108780_216681	CABANILLAS DELACRUZ MICAELA	20899146	SOLTERO(A)	0.047	93.27	8784390	411651	MIZAPATA I	CURIMARCA





ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL RUMICHACA PARCELA 7, INSCRITA CON P.E. N° 11058255

Distrito: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NÚMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	AREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
1	216495	8_4108780_216495	VENTOCILLA PURIS ALBINO	20895343	VIUDO(A)	0.4468	421.98	8784141	411230	ANTAGARPO 3	ANTAGARPO
2	216591	8_4108780_216591	CONDOR RAMIREZ ALFREDO OSCAR QUIQUIA ALCANTARA DE CONDOR ESTHER	04072377 20903430	CASADO(A) CASADO(A)	0.8046 0.8046	360.36	8784187	411015	ANTAGARPO	ANTAGARPO

